Soluciones CETEL S.A.S
Nit: 900528229-1

Samacá, 10 de febrero de 2025

Ingeniero
Iván Darío Muñoz Parra
Gerente Serviteatinosamacá S.A E.S.P

Referencia : Contrato Nº 073 de 2024 de interventoría cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA RENOVACION, OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAMACA BOYACA VIGENCIA 2024.

Asunto: Solicitud modificación de cantidades Nº 1, acta de fijación de precios unitarios N°1 y anexo técnico sabana de cantidades.

Cordial saludo,

En atención al oficio enviado por el representante legal de la empresa contratista en lo referente a aprobación de menores y mayores cantidades de obra y la inclusión de ítem nuevos con la suscripción de las actas de modificación de cantidades Nº 1, acta de fijación de precios unitarios N°1 y anexo técnico sabana de cantidades, para el proyecto RENOVACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ VIGENCIA 2024.

La interventoría emite concepto favorable frente a lo expuesto por el contratista de obra, teniendo en cuenta que se requieren de mayores cantidades de obra, también se hace necesario para la ejecución del contrato incluir nuevos ítems y fijar los precios correspondientes, que no están contemplados en el contrato inicial, teniendo en cuenta que para poder cumplir técnicamente con la ejecución y desarrollo del proyecto, dando cumplimiento a lo establecido contrato Nº 074 de 2024 de obra, los requerimientos de la empresa Serviteatinosamacá S.A E.S.P y la alcaldía municipal de Samacá y la normatividad aplicable para este proyecto.

Los ítems no previstos presentados para la correcta ejecución del proyecto, tienen relación directa con su objeto debido a la necesidad en los procesos constructivos de los ítems ya contratados ó para ejecución de elementos no contemplados en un inicio pero que son necesarios para cumplir con el objeto del contrato, por lo cual se describen a continuación:

NP1. 2.02.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 10 DIAMETRO 90 mm

NP2. 2.08.06 SUMINIST.RO E INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA H.F. D = 3" EXTREMO BRIDA SELLO ELASTICO, 250 PSI.

Soluciones CETEL S.A.S
Nit: 900528229-1

NP3. 1.06.34 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3" X 1/2" INCLUYE TUBERÍA PF + UAD 1/2", REGISTRO DE CORTE, COLLAR DERIVACIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS PARA SU CONEXIÓN.

NP4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA x ACOPLE UNIVERSAL HD 3"

NP5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN BRIDA LOCA HD DE 3"

NP6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN PORTABRIDA POLIETILENO DE 3"

NP7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGO DE EMPAQUES Y TORNILLOS DE 3"

NP8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA VÁLVULA POLIPROPILENO

NP 9. 1.01.15 DEMOLICIÓN CAJA INSPECCIÓN

Adicionalmente se da concepto favorable para prórroga Nº 2 por un término de quince (15) días para así dar cumplimiento a las mayores cantidades de obra y actividades no previstas.

Agradezco de antemano la atención prestada y en espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

CC 1049606231

SOLUCIONES CETEL S.A.S

R/L Edilson Nicolas Almanza Quintero- Interventor

PRORROGA N° 002 CONTRATO No. 073 DE 2024 DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P Y SOLUCIONES CETEL S.A.S R/L EDILSON NICOLAS ALMANZA QUINTERO.

CONTRATANTE	SERVITEATINOSAMACÁ S.A. E.S.P.
CONTRATISTA	SOLUCIONES CETEL S.A.S R/L EDILSON NICOLAS ALMANZA QUINTERO
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA RENOVACION, OPTIMIZACION, Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Veintiún millones trescientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos ($ 21.339.235,00) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Veintiún millones trescientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos ($ 21.339.235,00) M/CTE.
PLAZO O TERMINO INICIAL	El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes y diez (10) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.
PRÓRROGA 01 DE 2025	Un (01) mes
PRÓRROGA 02 DE 2025	Quince (15) días
PLAZO O TERMINO TOTAL	El plazo para la ejecución del contrato será de dos (02) meses y veinticinco (25) días
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	21 de noviembre de 2024
FECHA DE INICIACION	26 de noviembre de 2024
FECHA TERMINACION INICIAL	31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACION REAL	02 de marzo de 2025.
FECHA DE SUSPENSION No 1	30 de diciembre de 2024
FECHA DE REINICIO No 1	14 de enero de 2025

De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista del CONTRATO Nº 074 DE 2024 DE OBRA del cual se ejerce interventoría en donde se solicita acta de modificación de cantidades Nº 1, acta de fijación de precios unitarios N°1 y anexo modificación mayores y menores N° 1 y Prorroga N° 2, teniendo en cuenta que el contrato de obra contempla la instalación de 1.590,25 ml de red matriz y la conexión de 340 acometidas, proyectadas de a dos (2) por vivienda las cuales disminuyeron, quedando un excedente por ejecutar para lo cual es conveniente aumentar la instalación de red en tubería de polietileno a 1.893,07 metros lineales, lo que aumenta actividades de localización replanteo, excavación manual, suministro e instalación de tubería de 63 mm, cinta de señalización, termofusiones, prueba hidrostática y relleno en arena y material de afirmado, se aclara que estas mayores cantidades y actividades nuevas, dan continuidad a los tramos iniciales en los barrios el Voto, barrio Santa Lucia, barrio Villa María y urbanización prados del norte, lo que requiere prórroga Nº 2 de quince (15) días para la ejecución de las mayores cantidades y actividades no previstas.

Por lo anteriormente expuesto, entre los suscritos a saber, por una parte, **SERVITEATINOSAMACA S.A E.S.P**, con Nit 900.283.400-1 representado legalmente por **IVAN**

DARIO MUÑOZ PARRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.056.799.826, expedida en Samacá y quien para efectos del presente contrato se dominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **SOLUCIONES CETEL S.A.S** identificado con Nit N° 900.528.229-1 representado legalmente por **EDILSON NICOLAS ALMANZA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.606.231 expedida en Tunja, quien se denominará CONTRATISTA, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones de carácter legal para suscribir el presente documento, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA N.º 02** al **CONTRATO N° 073 DE 2024 DE INTERVENTORIA,** previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2024 se suscribió contrato y el día veintiséis (26) de noviembre de 2024 se suscribió acta de inicio con SOLUCIONES CETEL S.A.S R/L EDILSON NICOLAS ALMANZA QUINTERO, para el INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA RENOVACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ VIGENCIA 2024.

2) Que, en igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la prórroga del contrato, cuando ahí lugar a ellos así: " es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto para el objeto para incurrirlos, como para el valor para cubrir sus costos y si fuere necesario el plazo para lograr su oportuna ejecución".

3) Que el día 30 de diciembre de 2024, se suspendió contrato.

4) Que el día 14 de enero de 2025, mediante acta se reinició el contrato.

5) Que el día 15 de enero de 2025, mediante prorroga N° 01 el contrato se prorrogo por el término de un (1) mes.

6) Que el día 4 de febrero de 2024 el contratista radicó a interventoría el oficio con asunto solicitud acta de modificación de cantidades Nº 1, acta de fijación de precios unitarios N°1 y anexo modificación mayores y menores N° 1 y Prorroga al contrato N° 2 por quince (15) días, donde se menciona y justifica la necesidad de dar prorroga al contrato 074 de 2024 de obra. 7) Que el día 10 de febrero de 2024 por parte de interventoría se dio respuesta al oficio del contratista de obra, aprobando dicha solicitud y remitiendo ante Serviteatinosamacá S.A E.S.P concepto favorable. A partir de ello, me permito presentar la justificación técnica de la variación presupuestal de algunos ítems.

7) Que se requiere dar continuidad a la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra para la renovación, optimización y construcción de redes de acueducto urbano en el municipio de Samacá, Boyacá vigencia 2024.

8). Que por consiguiente, es necesaria la prórroga Nº 2 de quince (15) días al CONTRATO N°073 DE 2024 DE INTERVENTORIA, contados a partir de la fecha de vencimiento según prorroga Nº 1, la cual se encuentra viable dentro de los términos legales contractuales, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el Contrato N°073 DE 2024 DE INTERVENTORIA, según CLAUSULA CUARTA: **PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes y diez (10) días, a partir de la suscripción del acta de inicio. Teniendo en cuenta, que la prórroga Nº 01 es por un término de un (1) mes y la prórroga N° 02 es por termino de quince (15) días. El plazo total es de dos (02) meses y veinticinco (25) días, con fecha de terminación final es el día dos (02) de marzo de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a modificar las garantías establecidas en el contrato.

CLAÚSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato conservan su vigencia y alcance.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en Samacá, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco - (2025).

IVAN DARIO MUÑOZ PARRA
Gerente
Serviteatinosamacá S.A E.S.P

SOLUCIONES CETEL S.A.S R/L
EDILSON NICOLAS ALMANZA QUINTERO
Contratista

Proyectó: Tatiana Moreno
Asesora Jurídica.